



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

Presidenta: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, reanudamos los trabajos de esta comisión que iniciamos el pasado 8 de noviembre, para lo cual solicito amablemente al Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta, por instrucciones de nuestra presidenta vamos a pasar lista.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, el de la voz, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, justificó su inasistencia Diputado.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente.

Hay una asistencia de 6 Diputados, una que está justificada, por lo tanto hay mayoría.

Presidenta: Gracias Diputado, compañeras Diputadas y Diputados, en la reunión pasada tuvimos a bien entrar al análisis de la iniciativa de Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto otorgar certeza jurídica al sector privado interesado en participar en el desarrollo de proyectos de infraestructura para la provisión de servicios públicos, incentivando con ello la competencia y la inversión de asociaciones público-privadas. Asimismo, el área parlamentaria tuvo a bien darnos una explicación del tema en comento y acordamos que en próxima reunión continuaríamos con el análisis y discusión de la misma y su procedente dictaminación. En ese sentido solicito amablemente al Diputado Glafiro Salinas Mendiola, tenga a bien preguntar a los miembros de esta comisión si desean participar sobre el tema que nos ocupa y en su caso llevar el registro de participaciones.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.



Algún otro compañero que quiera hacer uso de la voz.

El compañero Alejandro Etienne Llano, adelante por favor.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la presidencia de la comisión; compañeras y compañeros Diputados. Somos coincidentes con las distintas fuerzas políticas que integran la presente comisión en relación al proyecto de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Tamaulipas. Sin embargo estimamos que con el objeto de fortalecer el proyecto, materia de estudio, se deben de efectuar diversas modificaciones a distintos numerales. Por lo antes expuesto a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tenemos a bien realizar las siguientes propuestas: sustituir de forma general en el contenido de la denominación de Legislatura del Estado, por Congreso del Estado; toda vez que se considera a esta última como la denominación correcta de este Poder Legislativo, para efectos de que se enuncie en la ley. En el artículo 7 se propone la adición de una fracción, la IV para incorporar a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, como parte de la legislación que se aplicará de manera supletoria. Legislación que recientemente aprobamos, entonces para darle ya coherencia normativa. En el artículo 18, con relación a las disposiciones legales, a las cuales se sujetarán la programación y presupuestación del gasto público para proyectos, se propone adicionar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En el artículo 19, respecto a la información que deberá integrarse al banco de proyectos, ésta deberá ser publicitada en términos de la Ley de Transparencia del Estado, por lo que se propone adicionar un párrafo, a fin de que se establezca lo siguiente. La información que se genere respecto del proyecto, será publicada, atendiendo a las obligaciones comunes establecidas en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como de la plataforma nacional de Transparencia. En el artículo 29 se propone sustituir a la figura del Congreso por el Poder Ejecutivo, por razones de competencia es a este a quien corresponde la presentación del Presupuesto de Egresos, por lo que quedaría de la siguiente manera: Artículo 29. El Poder Ejecutivo, tratándose de Proyectos Estatales, deberá incluir en un capítulo específico dentro del Presupuesto de Egresos, las erogaciones plurianuales autorizadas conforme a esta Ley y demás normatividad aplicable. En el artículo 35. Se incorpore que, en los actos regulados en el Capítulo de garantías y fuentes de pago, se rijan además de las ya establecidas en este artículo las de: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. La Ley General de Contabilidad Gubernamental. En el artículo 42 a su vez a fin de que en materia de



responsabilidades de los servidores públicos se propone se señale que los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el presente artículo serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables en términos del Título Décimo Primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En el artículo 48, respecto de las personas que se encuentran impedidas para participar como concursantes o adjudicatarios de un contrato, se propone se agreguen las siguientes fracciones: II. Las personas condenadas, mediante sentencia firme dentro de los tres años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria, por incumplimiento de contratos celebrados con dependencias o entidades federales; V. Las que por causas imputables a ellas mismas se encuentren en situación de mora en el cumplimiento de sus obligaciones en contratos celebrados con dependencias o entidades federales; En el artículo 49. Se propone se modifique el contenido del párrafo segundo para quedar como sigue: Asimismo, cualquier notificación por correo electrónico que cumpla con dichos requisitos, tendrá los mismos efectos que una notificación personal cuando cumplan los requisitos que el Reglamento establezca. En el artículo 51. Se incorpore un segundo párrafo que establezca lo siguiente: Además de lo anterior, deberá cumplimentar con las obligaciones comunes que para tal efecto establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. En el artículo 58. Se incorpore un párrafo quinto que contenga lo siguiente: Para intervenir en el acto de presentación y apertura de las propuestas bastará que los participantes presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para ello, sin que sea necesario que acrediten su personalidad. En el artículo 63 se adicione un párrafo, y se modifique el contenido del último párrafo para quedar de la siguiente manera: El fallo en el que se adjudique el proyecto o se declare desierto el concurso deberá incluir las razones que lo motivaron. No incluirá información reservada o confidencial en términos de las disposiciones aplicables. El fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente asistan los concursantes y se publicará en la página de difusión electrónica de la Convocante. Cumpliendo además con las obligaciones que al efecto establezca la Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. En el artículo 66 se propone que se replantee el contenido del primer párrafo. Quedando de la siguiente manera: Contra el fallo del concurso procederá la revisión en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas. En el artículo 72. Se propone replantear el contenido del párrafo primero y la fracción II y VIII así como adicionar una fracción IX, quedando de la siguiente manera. Las Convocantes podrán celebrar un procedimiento de adjudicación a través de invitación a cuando menos tres personas o de



adjudicación directa solo cuando: Fracción III. Su contratación mediante concurso ponga en riesgo la seguridad pública o la procuración de justicia del Estado o del Municipio de que se trate; VIII. Se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la infraestructura estatal y/o municipal. IX. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificables y comprobables; En el artículo 87, la adición de dos párrafos que establezcan: A los inmuebles, bienes y derechos del dominio público de un proyecto de asociación público-privada les será aplicable la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y demás disposiciones respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que, conforme a las disposiciones aplicables, corresponda a otras dependencias o entidades competentes. En el Artículo 93. Se propone adicionar dos párrafos que establezca lo siguiente: Ninguna modificación deberá implicar transferencia de riesgos, de una de las partes a la otra, en términos distintos a los pactados en el contrato original. De modificarse el contrato de asociación público-privada o, en su caso, las respectivas autorizaciones para el desarrollo del proyecto, deberán modificarse, en lo conducente, los demás de los citados documentos. Esto me parece que son observaciones en lo general, independientemente que si hemos de señalar que esto es una nueva ley amplia en su contenido, amplia en su regulaciones y que a nuestro juicio requería una mayor detenimiento en su análisis pero bueno en términos generales vemos estas observaciones a reserva de que pudiera verse una más.

Secretario: Gracias compañero Alejandro Etienne Llano, tiene la palabra la compañera Presidenta Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Gracias Diputado. Luego del análisis efectuado de esta Ley y toda vez que es de interés de quienes integramos la presente Comisión, el aprobar un proyecto integral que permita la consolidación de un marco normativo sólido en materia de asociaciones público-privadas y derivada de las armonizaciones que en el orden federal y estatal se han venido realizando, es importante que se expidan legislaciones alineadas a otras leyes, que por su naturaleza y competencia guarden relación entre sí, tal es el caso de la presente ley en estudio y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual propongo lo siguiente: que se reforme el artículo 7 del proyecto en estudio que también el Diputado Alejandro Etienne Llano hizo referencia al mismo, a fin de que se incorpore lo siguiente, quedaría de la siguiente forma: Artículo 7. A falta de disposición expresa en esta Ley serán



aplicables de manera supletoria en el orden siguiente; El Código de Comercio, el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y propongo que se agregue lo siguiente: La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios será aplicable en lo conducente a los proyectos de asociaciones público-privadas en materia de esta ley, en caso de contradicciones o inconsistencias entre la presente la Ley y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevalecerá esta última. Por otra parte y con la finalidad de armonizar el Capítulo Décimo Sexto de la acción legislativa que nos ocupa con el marco jurídico que regula el Sistema Estatal Anticorrupción, resultan necesarias las siguientes modificaciones; Se propone cambiar el título al Capítulo Décimo Sexto para denominarse De la Supervisión, Infracciones, Sanciones y Controversias. Lo anterior en virtud de que no están previstas las infracciones como título en alguna sección, eliminándose lo relativo al recurso administrativo e inconformidades, debido a que estos mecanismos de defensa se encuentran regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, la cual es aplicable para dirimir las controversias que llegarán a suscitarse en esta materia. Por lo anterior, se reduce el cuerpo normativo a 112 artículos en lugar de 119 que tenía el proyecto original. Al efecto y respetuosamente me permito circular en este momento a todos y cada uno de los integrantes de esta Comisión las modificaciones respectivas a fin de obviar la lectura de los mismo. Es cuanto.

Secretario: ¿Algún otro compañero que desee hacer uso de la voz?. Son todos, compañera Diputada.

Presidenta: Usted no va a participar?

Secretario: Sigo yo, perdón.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con el permiso del Presidente de la Comisión. Compañeras y compañeros integrantes. Luego que se nos hiciera de nuestro conocimiento por parte de esta Comisión el Proyecto en estudio la semana próxima pasada, con el propósito de analizar y emitir opiniones al respecto y toda vez que hemos tenido a bien reanudar los trabajo, tengo a bien emitir la siguiente propuesta: Los esquemas de asociación público-privada pretenden satisfacer las necesidades colectivas con la participación conjunta del sector público y el sector privado, procurando una transferencia equitativa de riesgos entre uno y otro, a través de mecanismos flexibles que se traducen en una gran variedad de modalidades según las necesidades de cada proyecto, se observa que con la iniciativa de ley que se promueve para el Estado de



Tamaulipas se busca la implementación de modelos para el financiamiento y la prestación de servicios públicos en la realización de proyectos, con la finalidad de mezclar recursos públicos y privados que permitan reducir costos y mejorar sustancialmente la eficiencia de la operación de los servicios, de tal manera que al Gobierno considere a las asociaciones público privadas como posibles fuentes de financiamiento para llevar a cabo un proyecto de infraestructura pública, considerando que debe ser regulada con facultad exclusiva del Congreso en las operaciones realizadas por las Asociaciones Público Privadas. Esta iniciativa pretende crear un nuevo esquema normativo para el mejor desarrollo de éstas asociaciones a fin de regular estos esquemas que son diversos a la contratación tradicional de obra pública y de servicios relacionados. Resulta destacable mencionar que el desarrollo de la actividad financiera a través de la prestación de servicios públicos en la realización del proyecto en este sector ha generado tal necesidad de participación que da como resultado una mezcla de recursos públicos y privados a fin de reducir los costos y mejorar sustancialmente la eficiencia en la operación, cabe resaltar que en Tamaulipas desde el año del 2007 se cuenta con una ley de este tipo, sin embargo dada la constante evolución del derecho, la actualización y normas y al expedirse una nueva ley de orden en general, en el Congreso de la Unión desde el año 2012, se estima necesaria la renovación total del marco reglamentario local de referencia, en tal virtud y partiendo del concepto al que se refiere las asociaciones públicas y privadas, es importante señalar que los esquemas de inversión público-privada, permiten destinar mayores recursos a las áreas prioritarias de impacto económico social, para atender a corto plazo, una demanda de infraestructura y servicios públicos insatisfecha, al mismo tiempo de establecer un atractivo rendimiento de inversión privada, en el anterior entendido y de conformidad con lo señalado por los promoventes, considero viable la expedición de una nueva Ley de Asociaciones Público – Privadas del Estado de Tamaulipas, que genere mayor seguridad y certeza jurídica, tanto para los particulares interesados como para los servidores públicos que intervengan en el desarrollo de estos proyectos que, por su naturaleza requieren a largos periodos de maduración y desarrollo, por todo lo anterior expuesto tengo a bien solicitar que se declare procedente el asunto que nos ocupa, es cuanto compañera Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado. Compañeros al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta, en primer lugar referida por el Diputado Alejandro Etienne Llano, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Ha sido aprobada la propuesta del Diputado Alejandro Etienne por unanimidad.



Y ahora en segundo término vamos a proceder a la votación de la propuesta realizada por la suscrita Diputada Brenda Cárdenas, quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano, también fue aprobada por unanimidad, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elaboren el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Omitimos darles la bienvenida a las Diputadas que nos acompañan también como invitadas, la Diputada Copitzi, la Diputada Irma Amelia, gracias por habernos acompañado.

Presidenta: Procedemos al punto de **asuntos generales**, alguien tiene alguna participación en este rubro?.

Presidenta: Muy bien agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de esta Comisión y me permito dar por concluida la misma, siendo las **quince horas con cincuenta y seis minutos del día 14 de noviembre del presente.**